

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2010**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D^O ANTONIA VELASCO GARCIA

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^A ESTRELLA FLORES EGEA

D^O GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

AUSENTES

D^O CRISTINA URBAN FLORES

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil diez, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y las Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno,

para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente Orden del día, informando previamente la Presidencia que el borrador del acta de la sesión anterior, de 30 de noviembre, aún no está preparada por lo que se presentará en una próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CAÑADA ROSAL", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. El Sr. Alcalde en tal sentido eleva propuesta al Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales preparatoria de esta sesión, de ratificación de Resolución de Alcaldía de adjudicación provisional del contrato según la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su reunión de tres de diciembre, considerando la escasez de tiempo disponible a efectos de dar cumplimiento a la tramitación establecida en el RD-Ley 13/2009 y la Ley de Contratos del Sector Público para que la adjudicación definitiva del contrato, así como la solicitud de prórroga de ejecución del mismo, puedan efectuarse antes del próximo 31 de Diciembre, produciéndose de lo contrario la pérdida de la



SE * N° 520299

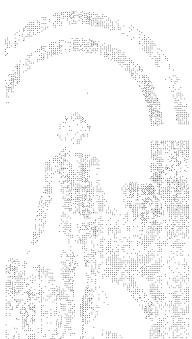
**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

financiación aprobada para este Ayuntamiento y para este proyecto con cargo al Fondo, incluyéndose en esta Resolución el sometimiento de la misma a ratificación del Pleno en su próxima sesión. Abierto el debate, el Sr. Alvarez declara que, aunque su Grupo cree que es bueno que el contrato se adjudique a una empresa local, visto lo que informa el Secretario de la Corporación, tienen la duda de si la aclaración solicitada a ésta, Construcciones Jiménez Rull S.L., es una subsanación simple de errores o supone una nueva oferta. El Alcalde responde que en la oferta inicial de esa empresa existía una contradicción obvia – entre el número de operarios en plantilla y el número de éstos que destinarían al proyecto en licitación- que se solicitó una aclaración de los términos de la oferta y estima que entra dentro de las facultades de negociación con los licitadores que la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto-Ley 13/2009 confieren al Ayuntamiento, pues se trata de un procedimiento negociado, pasando a explicar el contenido de la oferta y la valoración resultante por aplicación de los criterios recogidos en el Pliego de Condiciones, destacando la mejora ofrecida que es, con diferencia la más elevada. El Sr. Alvarez comenta que el mayor problema que ven ellos es que la adjudicación sea impugnada en la línea de interpretación que hace el Secretario, contestando el Alcalde que si existe alguna alegación o contencioso se paralizará el procedimiento y se actuará conforme dispone la vigente normativa.

Concluido el debate, la propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales previa a esta sesión, se somete a votación, estando presentes nueve de los once componentes del Pleno, y, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de los grupos, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo IULV-CA presentes en la sesión; en consecuencia, queda ratificada la referida Resolución de Alcaldía y, por tanto, en los términos siguientes adoptado el siguiente ACUERDO:

Visto que mediante Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2010 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas reformado para la adjudicación de las obras consistentes en *REFORMA Y AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CAÑADA ROSAL*, por procedimiento negociado con publicidad, mediante tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, abriendo un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de participación.

Visto que, hecha la oportuna publicación, durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.



SE * N.º 520300

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Visto que con fecha 25 de octubre se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de recepción de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Construcciones Jiménez Rull S.L., examinada la documentación que acompaña la oferta y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

EL PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de *REFORMA Y AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CAÑADA ROSAL*, a la empresa Construcciones Jiménez Rull S.L., por el precio total de: 243.259,11 €, que se descompone en un precio base de 206.151,79 €, más 37.107,32 €, correspondientes al 18 % del Impuesto de Valor Añadido, en consideración a que es la oferta que más puntuación obtiene por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula decimoquinta del citado Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. Andrés Jiménez Rull, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 17.1.b) del Real Decreto-Ley 13/2009, facultando al Alcalde para dicha elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, si toda la tramitación, sin incidencia alguna, se ajustase



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

a los cauces legalmente previstos y al Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que concreta los mismos, debiendo, en caso contrario, someter el asunto al Pleno .

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACEPTACION DE RENUNCIA Y NUEVA ADJUDICACION DE VACANTE DE LA ADJUDICACION DE SOLARES DE LA URBANIZACION "LA SACRISTIA". El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que eleva al Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales preparatoria de esta sesión. Los miembros de la oposición muestran su conformidad sin debate, de modo que la propuesta es aprobada por unanimidad quedando adoptado el Acuerdo que sigue:

Visto que el Pleno, en sesión del 21 de julio último, aprobó una Lista de Reserva, elaborada mediante concurso público, para cubrir posibles vacantes de la adjudicación de solares para edificación de viviendas en urbanización "la Sacristía", acordada en la sesión del 15 de febrero último, que es la siguiente:

Nombre	Puntos	Nº Orden
VIRTUDES PRIETO PEREZ	255	1
ANA LOPEZ COMICHE	215	2
MARINA CIFUENTES MONJE	200	3
JOSE MANUEL PRADAS ROJAS	155	4
ISABEL LOPEZ COMICHE	155	5
JOSE MUÑOZ ROJAS	155	6
SANDRA SEQUERA ALCALA	140	7
EVA MARIA GUERRA UTRILLA	140	8
JOSE LUIS LOPEZ COMICHE	140	9
EUGENIO PRIETO PEREZ	140	10

Visto que, habiendo quedado vacante el solar ubicado en c/ Gerardo Diego nº 8, en el mismo acuerdo de 21 de julio se incluyó su adjudicación al primer clasificado de la Lista de Reserva, D^a. Virtudes Prieto Pérez, y que esta misma señora, mediante instancia recibida con fecha 3 de diciembre corriente (nº Rº entrada 2.039), manifiesta su renuncia a dicho solar y solicita la devolución del precio de 8.640 euros pagado al Ayuntamiento mediante abono en cuenta corriente con fecha 25 de agosto pasado.



SE * N.º 520302

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Considerando la cláusula II del PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA MEDIANTE CONCURSO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE SOLARES PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA", aprobado por el Pleno en sesión de 28 de abril de 2010, que establece: "En caso de que se produzca alguna renuncia entre los actuales adjudicatarios de los Solares o por cualquier otra causa legal alguno de dichos solares quede disponible para nueva adjudicación ésta se efectuará previo acuerdo municipal según el orden establecido en la lista de reserva."

En virtud de lo expuesto, Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

UNO.- Aceptar la renuncia al solar ubicado en c/ Gerardo Diego nº 8 formulada por D^a. Virtudes Prieto Pérez, mediante instancia recibida con fecha 3 de diciembre corriente (nº Rº entrada 2.039), como adjudicataria que fue del mismo, en lista de reserva, por acuerdo plenario de 21 de julio de 2010, procediéndose a la devolución del importe de 8.640 euros pagado por la citada señora al Ayuntamiento mediante abono en cuenta corriente con fecha 25 de agosto pasado en concepto de precio del solar, conforme al procedimiento y requisitos legales establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA MEDIANTE CONCURSO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE SOLARES PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA", aprobado por el Pleno en sesión de 28 de abril de 2010.

DOS.- Habiendo quedado vacante el solar ubicado en c/ Gerardo Diego nº 8, objeto del acuerdo incluido en el apartado UNO precedente, adjudicar dicho solar al segundo clasificado de la Lista de Reserva aprobada por el Pleno en sesión del 21 de julio de 2010, D^a. Ana López Comiche.

TRES: Comuníquese a la interesada Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y, en particular, para el pago del solar y demás efectos previstos en la Condición IX de su Anexo I.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

